



Gobierno Municipal 2021 - 2024

Unidos Seguimos Transformando



Programa Institucional Anticorrupción 2024-2025

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL LIMÓN

Contenido

- Antecedentes
- Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción
 - Fundamento jurídico
 - Descripción del programa
- Sección II. Actualidad institucional
 - Arquitectura de procesos
 - Mapa de actores
 - Radiografía institucional
- Sección III. Operación y gestión
- Sección IV. Seguimiento y evaluación
 - Cronograma
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

Introducción

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco ha establecido el marco legal necesario para la lucha contra la corrupción en el sector público. En este contexto, el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) desempeña un papel crucial en la prevención de la corrupción. Su objetivo es fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, políticas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Con la implementación del SEAJAL y mediante el trabajo de su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, se han realizado avances significativos en la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad en el sector público. Estos avances se deben en gran parte a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y sus Programas Marco de Implementación, los cuales establecen las prioridades, objetivos, estrategias y acciones para combatir la corrupción, y cuya implementación es obligatoria para todos los entes públicos del estado.

El mayor desafío para el SEAJAL es la implementación y ejecución de la Política y sus Programas Marco de Implementación. Este desafío requiere del compromiso, la coordinación y la colaboración de todas las instituciones públicas estatales y municipales de Jalisco. Para lograr esto, el Comité Coordinador ha encomendado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESAJ) la implementación efectiva del Proyecto Estratégico "Ruta de Implementación".

Un elemento clave de la "Ruta de Implementación" es la co-creación del Programa Institucional Anticorrupción. Esta herramienta de planificación facilita el tránsito del diseño de la Política Estatal Anticorrupción y sus Programas Marco de Implementación a su ejecución práctica, siendo la lucha contra la corrupción y la promoción de la integridad pública una de las prioridades estratégicas en nuestro estado.

Antecedentes

La corrupción es un problema estructural que daña la legitimidad de las instituciones y crea un entorno dañino para la democratización y el desarrollo de cualquier sociedad. Sus efectos provocan ineficiencia en el desarrollo económico, desigualdad social, violaciones a los derechos humanos y la pérdida de confianza ciudadana cuando las acciones se realizan en interés propio en lugar del público.

En el contexto internacional, México se ha comprometido a combatir este problema al adherirse a varias convenciones internacionales. Estas incluyen la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1997); la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (1997); y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003).

La reforma al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2015 marcó un hito en la lucha contra la corrupción en México, estableciéndose el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y los Sistemas Locales como un esfuerzo para atacar este problema coordinando los esfuerzos de todas las autoridades para la prevención, detección y sanción de actos de corrupción.

Por su parte, la reforma al artículo 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en 2016 dio origen al Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL). Este sistema es reconocido como la entidad encargada de la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la lucha contra la corrupción.

Para la articulación legal del SEAJAL, en 2017 se promulgó la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ) que establece que el Sistema Estatal Anticorrupción se integra por el Comité Coordinador, el Comité de Participación Social y el Sistema de Fiscalización.

El Comité Coordinador, como responsable de la coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y este con el Sistema Nacional Anticorrupción, se apoya de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), quien actúa como un órgano de apoyo técnico que proporciona la asistencia e insumos técnicos necesarios para el desempeño de las atribuciones del Comité. Entre estas atribuciones se incluye la tarea de diseñar, promover, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a combatir la corrupción.

Como una estrategia para hacer frente al problema de la corrupción mediante un esfuerzo conjunto y coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada se crea

la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), aprobada por el Comité Coordinador el 26 de octubre de 2020 y publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021.

La PEAJAL cuenta con cuatro ejes de trabajo, cada uno con su respectivo objetivo general y objetivos específicos diseñados para controlar la corrupción modificando los comportamientos, las interacciones, la toma de decisiones y haciendo prevalecer el Estado de Derecho.

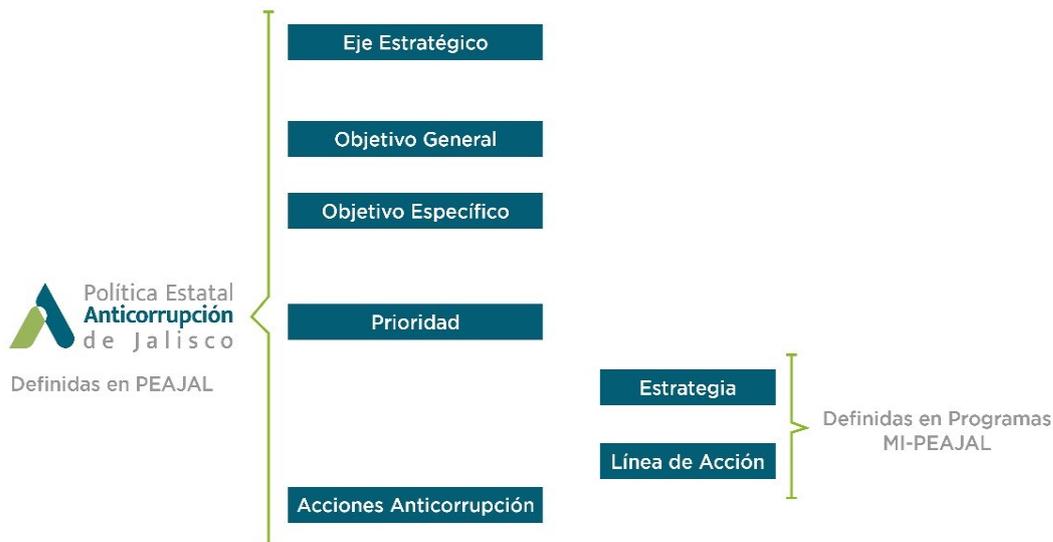
Ejes transversales de la PEAJAL



En términos del artículo 5 de la LSAEJ, la implementación de la PEAJAL debe realizarse por parte de todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales. Para ello, fueron elaborados cuatro Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico de la PEAJAL.

La puesta en marcha de los Programas Marco de Implementación (MI-PEAJAL) implica que las instituciones públicas adopten y lleven a cabo Estrategias y Líneas de Acción (ELA) con el fin de implementar las mejores estrategias y acciones que sean seleccionadas en uno o más de los cuatro ejes y conforme a los elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL.

Elementos o niveles jerárquicos establecidos en la PEAJAL



Por todo lo anterior, con la intención de impulsar la implementación de la PEAJAL el día 21 de septiembre del 2023 se firmaron por parte de los Poderes Públicos de Jalisco y Órganos Constitucionalmente Autónomos de Jalisco los Compromisos por la PEAJAL para:

1. Adoptar la Política Estatal Anticorrupción en los procesos, rutinas y decisiones institucionales en cumplimiento con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSEAEJ), como actividad integradora a la Agenda Anticorrupción del Estado, para visibilizar las prioridades de acción de todos los entes públicos en el corto, mediano y largo plazo en sus compromisos y estrategias en el combate a la corrupción y la promoción de la integridad;
2. Diseñar, aprobar e implementar en cada uno de los entes públicos de Jalisco su Programa Institucional Anticorrupción y de Promoción de la Integridad;
3. Garantizar las condiciones técnicas, operativas y materiales que permitan la interconexión con la Plataforma Digital Nacional, herramienta de inteligencia que elimina las barreras de información a fin de que los datos públicos sean comparados, accesibles y utilizables a favor de prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción.
4. Establecer mecanismos y herramientas de seguimiento y evaluación con la finalidad de realizar una valoración objetiva y sistemática de los esfuerzos que desde todos los entes públicos de Jalisco se implementen.

5. Fortalecer las capacidades institucionales para que la función pública de Jalisco actúe de manera coordinada bajo los principios de la procuración de los derechos humanos, la perspectiva de género, la coordinación institucional, el gobierno abierto y participación social, el desarrollo de inteligencia y aprovechamiento en el combate a la corrupción.

6. Ampliar la calidad y valor del servicio, programas y políticas públicas en favor de la dignidad de todas las personas que habitan y transitan por el Estado de Jalisco, afirmando así el régimen democrático que ha caracterizado a los jaliscienses durante 200 años.

Como parte de la Ruta de Implementación de la PEAJAL se impartió el Taller de Implementación el día 12 del 08 del 2023 en donde se dieron a conocer las pautas metodológicas y los insumos técnicos de la elaboración del PIA y la implementación de la PEAJAL. Por lo anterior, con el objetivo de articularse con los instrumentos de política pública anticorrupción de Jalisco y coordinarse con el SEAJAL para el control y combate a la corrupción.

Sección I. Componentes del Programa Institucional Anticorrupción

1. Fundamento jurídico

Nacional

El presente Programa Institucional Anticorrupción se realiza con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 113, prevé la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; de igual manera, señala la facultad de las entidades federativas para establecer los sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción refiere en sus artículos primero y segundo refieren que la Ley tiene objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Estatal

Por su parte la Constitución Política Local, en su artículo 107 Ter, estipula que el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

El Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco tiene por objeto prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia anticorrupción.

El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJAL), establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos de Jalisco. En virtud de lo anterior, la PEAJAL fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité Coordinador del SEAJAL durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 26 de octubre de 2020 y fue publicada en el Periódico Oficial del el Estado de Jalisco el 6 de julio de 2021. De manera posterior, el Comité Coordinador aprobó el 29 de noviembre de 2022 los Programas Marco de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco denominados:

Programas Marco de Implementación “Combatir la Impunidad”, “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública”, “Impulsar la Participación Pública”, “Promover la Integridad y Ética Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y fueron publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el jueves 15 de diciembre de 2022.

En la tercera Sesión Ordinaria del año 2023 del Comité Coordinador, con fecha de 01 junio, aprobó las Guía de implementación Estatal y Municipal de los Programas Mi-PEAJAL. De igual manera, en la misma Sesión de Comité Coordinador se aprobó la Guía Metodológica para la formulación de los

Programas Institucionales Anticorrupción. Dichos documentos, forman parte de un paquete de insumos técnicos puestos a disposición de los entes públicos de Jalisco para la elaboración de su PIA e implementación de la PEAJAL.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86 y 107 Ter. de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción IV; artículo 5, numerales 1, 2 y 3 y artículo 8, numeral 1, fracciones III, IV, V y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; Nacional El presente Programa Institucional Anticorrupción se realiza con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 113, prevé la conformación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; de igual manera, señala la facultad de las entidades federativas para establecer los sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción refiere en sus artículos primero y segundo que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. Estatal Por su parte la Constitución Política Local, en el artículo 86 establece, en su párrafo segundo, que corresponde al Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno Municipal, el establecer las directrices de la política Municipal; en correspondencia, la Ley de planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante su numeral 38, norma que la planeación Municipal del desarrollo deberá llevarse a cabo como el medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes. Así mismo en su artículo 107 Ter, estipula que el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco es la instancia encargada de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos. En los Órganos Interno de Control de la Administración Pública Municipal tiene a su cargo las atribuciones de control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativos en los términos de los artículos 37 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 64 del reglamento interior del Ayuntamiento. El Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco tiene por objeto prevenir la corrupción, con la finalidad de fortalecer el estado de derecho, la rendición de cuentas y la gobernanza para el desarrollo; así como establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en materia anticorrupción. El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJAL), establece que las políticas públicas aprobadas por el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos de Jalisco. Municipal Sistema Anticorrupción Municipal de El Limón, Jalisco. En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 36 de la LSAEJAL donde se establece la estructura de

los Sistemas Municipales Anticorrupción (SMA) para los Municipios de Jalisco, se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio en la vigésima sexta Sesión Ordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el presente “Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de El Limón, Jalisco”. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Señala que será el SMA la instancia responsable de la coordinación para la implementación de los instrumentos de política pública aprobados por el Comité Coordinador del SEAJAL. Por su parte el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, señala ser un gobierno que conduce eficaz y honestamente el ejercicio público, mediante mecanismos de gestión eficientes, cumpliendo con el desarrollo integral y sustentable, con valores como; compromiso, responsabilidad, honestidad, austeridad. trabajo en equipo, transparencia, imparcialidad, calidad y empatía. En el cual se forman y plantean de manera prioritaria los objetivos y metas que mediante un análisis general de la situación que actualmente se cuenta en el municipio. se elabora el Programa Institucional Anticorrupción del ente público para la implementación de la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL.

2. Descripción del programa

2.1 Objetivo general

El Programa Institucional Anticorrupción en el Municipio de El Limón, Jalisco, es una estrategia de aplicación transversal cuyo propósito es mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva los actos y posibles actos de corrupción en el Municipio-, de acuerdo a las normas vigentes y bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Con la implementación del PIA, se busca fortalecer la cultura organizacional desde un enfoque preventivo de la corrupción y promover la normalización de conductas apegadas a la ética, a la integridad y a la transparencia.

2.2 Alineación estratégica con Instrumentos de Planeación

La alineación del presente PIA con los instrumentos de planeación estratégicos vigentes, se muestra a continuación:

| Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo |
|---|
| Objetivo de gobernanza |
| Alcanzar con eficiencia, integridad y transparencia los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana, profesionalización del servicio civil, innovación, control interno, monitoreo y evaluación. |

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Objetivo sectorial

Aumentar las capacidades de control de la corrupción del Gobierno a nivel estatal y municipal, la sociedad civil e iniciativa privada en el estado de Jalisco.

Sección II. Actualidad institucional

El ente público H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL LIMON a la luz de los Ejes Estratégicos de la PEAJAL (Figura página 3) identifica las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) para la implementación de la política anticorrupción.

3. Arquitectura de procesos

1. La arquitectura de procesos, representa una visión sistémica del Municipio con base los procesos de gestión, de organización y de planeación, de las diferentes áreas que interactúan de forma dinámica, participando en los distintos trámites y servicios que día a día se realizan en el Municipio, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar posibles actos de corrupción, con apego a la legalidad y la transparencia. Cuyas áreas son; la Dirección de Jurídico, Hacienda Pública Municipal, Oficialía Mayor, Participación Ciudadana, Titular de Transparencia y Archivo Municipal y el Órgano Interno de Control, del cual sus procesos pueden ser consultados en el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de El Limón, Jalisco.

4. Mapa de actores

Como parte del contexto institucional, se espera también la elaboración de un mapa de actores a modo de listado o en algún formato gráfico que identifique a todos los actores externos a su institución que se encuentren involucrados y que contribuyan a la implementación de la PEAJAL en el marco de la entidad en cuestión. Los actores claves naturales son al menos uno o varios de los siguientes:

| Nombre de la institución | Proyecto | Función |
|---|--|---|
| Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) | Cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales; solicitantes satisfechos con la información proporcionada. | Garantizar la transparencia y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el Estado de Jalisco. |
| Contraloría del Estado de Jalisco | | |

| | | |
|---|---|--|
| | Asesoría al Órgano Interno de Control | Asesorar en todo lo que sea vinculante y obligatorio observar, siempre y cuando le sea aplicable, dada la naturaleza intermunicipal del Organismo y según las funciones y atribuciones señaladas por la normatividad en la materia. |
| Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco | Adopción de políticas públicas de disuasión de la corrupción | Diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de disuasión de la corrupción. |
| Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco | Coordinación en caso de detectar delitos por hechos de corrupción | Investigar y perseguir los delitos por hechos de corrupción; conducir a las policías en la investigación de los delitos de su competencia y solicitar el apoyo de las autoridades cuando sea necesario; ejercer la acción penal ante los tribunales. |
| Hacienda Pública Municipal | Aplicación del gasto público de manera eficiente y entrega de información de manera puntual. | Coadyuvar en el control de los presupuestos de programas descentralizados de la Federación y Gobierno del Estatal al Gobierno Municipal, a través del instrumento que se determine. |
| Dirección de Transparencia y Archivo Municipal | Supervisión de cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales; solicitantes satisfechos con la información proporcionada. | Garantizar la transparencia y los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el Municipio de El Limón, Jalisco. |
| Usuarios | Participación en la transparencia y rendición de cuentas. | Solicitar información relacionada con El Gobierno Municipal de El Limón, Jalisco. |
| Proveedores | Adquisición de bienes y/o servicios para el Municipio de El Limón, Jalisco. | Proporcionar los bienes y/o servicios en apego a la política anticorrupción del Municipio de El Limón, Jalisco |

5. Radiografía institucional

En este apartado, se redactan las conclusiones generales elaboradas a partir del análisis hecho en los diferentes apartados de la presente sección. Quedando de la siguiente manera:

| Fortalezas | Debilidades |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • El ente público cuenta con el marco institucional actualizado respecto a la normatividad en materia vinculadas a la rendición de cuentas, prevención y combate de la corrupción. • El ente público cuenta con mecanismos de acceso a la información pública en temáticas relacionadas con el ciclo presupuestal, contrataciones y fiscalización. • El ente público cuenta con las condiciones técnicas y tecnológicas para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional. • Se cuenta con las condiciones para favorecer la capacitación de los servidores públicos. • Se promueven áreas de mejora en los trámites y servicios de alto impacto en la población para el desarrollo de acciones que permitan transparentar y reducir los riesgos de corrupción. | <ul style="list-style-type: none"> • Carencia de mecanismos efectivos para evaluar el desempeño y gestión del ente público. • Tecnología obsoleta producto de la falta de inversión en infraestructura y sistemas de información que puede dejar al ente público rezagado en términos de eficiencia operativa, calidad de servicios y capacidad para adaptarse a las demandas cambiantes de los ciudadanos y las empresas. • Carencia de estrategias para la implementación de un espacio adecuado para el archivo municipal. |
| Amenazas | Oportunidades |
| <ul style="list-style-type: none"> • La inestabilidad económica, como recesiones o inflación, puede afectar negativamente los ingresos y la capacidad del ente público para financiar sus programas y proyectos. • Desastres naturales, disturbios civiles o pandemias que puedan interrumpir las operaciones del ente y afectar su prestación de servicios. • La extinción de entidades paraestatales sujetas a los cambios políticos. • Fallas en la conectividad a la Red Jalisco. | <ul style="list-style-type: none"> • Realizar Alianzas estratégicas a efecto de potenciar el impacto de las actividades anticorrupción a implementar. • Impulsar Legislación y marco normativo que fortalezcan la mejora regulatoria y de procesos. • Desarrollar campañas de sensibilización sobre el fenómeno de la corrupción y su impacto en la sociedad. • Reforzar la capacitación a servidores públicos en temas de Ética e Integridad. • Utilizar la tecnología y automatización para mejorar los servicios y atribuciones del Ente Público. |

- Impulsar la cultura de denuncia: desarrollando una política de protección y anonimización a denunciantes.
- Interconectarse a la Plataforma Digital Nacional
- Establecer contacto con la SESAJ para obtener asistencia y seguimiento en la implementación de la PEAJAL
- Establecer esfuerzos de vinculación y cooperación con el CPS.
- Establecer esfuerzos regionales de coordinación e implementación de actividades anticorrupción.

Sección III. Operación y gestión

En esta sección se describen las actividades anticorrupción concretas anticorrupción que implementará el ente público en el marco de su Programa Institucional Anticorrupción. Para la definición de dichas actividades, se deberá seguir las pautas metodológicas de la triple AAA impartida durante el Taller de Implementación. Las cuales son:

| Linea acción | Nombre | Periodo | Estatus |
|---|---|-----------|---------|
| 11.1.1.- Definición de perfiles, criterios y requisitos mínimos del personal que integra los comités responsables de la ética, conducta y la prevención de conflictos de interés. | Instalar el Comité de Ética del Municipio de El Limón, Jalisco, así como la implementación de sus funciones | Semestral | Vigente |
| 18.1.3.- Realización de las auditorías archivísticas | Realizar una auditoría archivística en el Municipio de El Limón, Jalisco. | Semestral | Nueva |
| 5.1.2.- Difusión de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL" para su adaptación por parte de los entes públicos de Jalisco. | Realizar una campaña de Prevención y denuncia de hechos de corrupción en el municipio de El Limón, Jalisco. | Anual | Vigente |
| 12.1.3.- Definición de un programa de capacitación modelo en materia anticorrupción para los servidores públicos. | Realizar una capacitación para servidores públicos en materia de corrupción en El Municipio de El Limón, Jalisco. | Anual | Vigente |
| 18.1.1.- Impartición de programas de capacitación en materia archivística en los entes públicos de Jalisco. | Realizar una capacitación en materia archivística en el Municipio de El Limón, Jalisco. | Anual | Nueva |

| | | | |
|---|--|-------|---------|
| 31.1.2.- Difusión de los mecanismo de vinculación, participación e incidencia ciudadana | Realizar la Instalación y seguimiento del Comité Municipal de Participación Ciudadana de El Limón, Jalisco. | Anual | Vigente |
| 5.1.2.- Difusión de la ""Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL"" para su adaptación por parte de los entes públicos de Jalisco. | Realizar la difusión de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL" en el Municipio de El Limón, Jalisco. | Anual | Nueva |

Sección IV. Seguimiento y evaluación

En esta sección se describe el esquema de seguimiento y evaluación con el que contará el Programa Institucional Anticorrupción. El cual será de la siguiente manera:

7. Cronograma

Cada una de las actividades programadas cuentan con su cronograma, el cual, se observa en el siguiente apartado

| Actividad | Unidad Responsable | Evidencias |
|---|---------------------------|--|
| Instalar el Comité de Ética del Municipio de El Limón, Jalisco, así como la implementación de sus funciones | Órgano interno de Control | 1. Fecha entrega: 31/12/2024 Descripción: Acta de sesión del comité Lista de asistencia |
| Realizar una auditoría archivística en el Municipio de El Limón, Jalisco. | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 31/12/2024 Descripción: Acta de Auditoria Fotografías |
| Realizar una campaña de Prevención y denuncia de hechos de corrupción en el municipio de El Limón, Jalisco. | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 31/12/2024 Descripción: Fotografías Listas de Asistencia |
| Realizar una capacitación para servidores públicos en materia de corrupción en El Municipio de El Limón, Jalisco. | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 31/12/2024 Descripción: Lista de asistencia Fotografías |

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
| Realizar una capacitación en materia archivística en el Municipio de El Limón, Jalisco. | Dirección de Archivo Municipal | 1. Fecha entrega: 31/12/2024 Descripción: Lista de asistencia Fotografías |
| Realizar la Instalación y seguimiento del Comité Municipal de Participación Ciudadana de El Limón, Jalisco. | Dirección de Participación Ciudadana. | 1. Fecha entrega: 31/12/2024 Descripción: Actas de sesiones Listas de asistencia |
| Realizar la difusión de la "Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL" en el Municipio de El Limón, Jalisco. | Órgano Interno de Control | 1. Fecha entrega: 31/12/2024 Descripción: Fotografías Listas de asistencia |

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

Toda información y/o documentación que se genere, posea o administre y que emane o derive del Programa Institucional Anticorrupción, se publicará con apego a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Programas Institucionales, así como los materiales que se generen para la promoción de estos instrumentos, serán puestos al escrutinio público a través de nuestra página oficial.